Municipio de Villavicencio

Proceso de gestión de la contratación
CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO	:	**No. 3337-2023**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**SAESCO INGENIERIA SAS.** NIT: 901.216.667-9 R/L: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ, C.C. 1.121.829.512 de Villavicencio
OBJETO	:	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACION DEL CAUCE DE FUENTES HIDRICAS EN EL MARCO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N. 1000-24/266 DE 2023**
VALOR	:	**DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($238.954.772) M/CTE.**
PLAZO	:	**DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio **O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (lo primero que ocurra), sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA		**30 DE OCTUBRE DE 2023**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, entidad territorial representada por **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.421.371 de San Martin-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SAESCO INGENIERIA SAS**, identificada con NIT: 901.216.667-9, representada legalmente por CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ, identificado con C.C. 1.121.829.512 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedadde juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulasque adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.**2.**Que la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACION DEL CAUCE DE FUENTES HIDRICAS EN EL MARCO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N. 1000-24/266 DE 2023. 3.**Que la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO,** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($239.468.047,05)** incluido impuestos y descuentos de ley. **4.** Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4144 expedido el 14 de julio de 2023, por DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($239.468.047,05), con cargo al rubro presupuestal 0406 - 2 –3.45.03.1000.06-92 de la cuenta denominada: BPIN 2020500010111 *MANTENIMIENTO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN EN ZONAS DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*, Recurso de la Nación Destinación especifica SGP Libre inversión. **5.**Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria fue la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía SAMC-020-2023 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. **6.** Que, el 04 de octubre de 2023 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al

principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.**7.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 04/10/2023 a las 9:00 P.M., hasta el 11/10/2023 a las 7:05 P.M., no se presentaron observaciones a los proyectos de condiciones del proceso SAMC-020-2023, conforme consta en la plataforma transaccional SECOP II. **8.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten. **9.**Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tuvo acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-020-2023 del municipio de Villavicencio. **10.** Que mediante Resolución No. 1010-67.21/432 del día 12 de octubre de 2023, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC-020-2023, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACION DEL CAUCE DE FUENTES HIDRICAS EN EL MARCO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N. 1000-24/266 DE 2023.**11.** Que dentro del término para solicitar limitación a MiPymes, y conforme la solicitudes realizadas el dia 12 de octubre de 2023 mediante acta el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MÉNOR CUANTIA N° SAMC-020-2023, tiene por objeto: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACION DEL CAUCE DE FUENTES HIDRICAS EN EL MARCO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N. 1000-24/266 DE 2023, se limitó a MIPYMES MUNICIPAL. **12.**Que desde el 12 de octubre de 2023 a las 7.00 pm al 18 de octubre de 2023 a las 6:00 pm, se tenía plazo para manifestación de interés y dentro del término se recibieron DOS (2) manifestaciones de interés dando clic en la plataforma, en ese sentido se procedió a verificar que las manifestaciones de interés presentadas cumplieran con el numeral 2, CAPITULO VI, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-020-2023, una vez realizado el análisis las dos (2) empresas cumplieron.**13.**Que, durante la etapa de los pliegos de condiciones definitivos esto es desde el 12 octubre de 2023 a las 7:00 pm, hasta el 17 de octubre de 2023 a las 7:05 p.m., no se presentaron observaciones a los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-020-2023. **14.** Que el día 19 de octubre de 2023 se conformó la lista de posibles oferentes por la empresa: SAESCO INGENIERIA SAS, NIT : 901216667-9, quien cumplió con lo indicado en el numeral 2, CAPITULO VI, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de los pliegos de condiciones definitivos del proceso N° SAMC-020-2023 la cual fue publicada plataforma transaccional SECOP II. **15.** Que el día 20 de octubre de 2023,,a las 8:00 A.M., el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2023 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	C.C./NIT	VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
SAESCO INGENIERIA SAS., R/I: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ, identificado con c.c. 1.121.829.512 de Villavicencio	901.216.667-9	$ 238.954.772	**SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 19 DE OCTUBRE DE 2023 **HORA:** 6:03 P.M

16.Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante resolución N° 1010-67.21/456 del 23 de octubre de 2023, que se encargó de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, financiero, técnico y económico, acorde a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones definitivos, quienes verificaron de manera objetiva si las propuestas cumplían o no con los requisitos habilitantes exigidos, acta que fue debidamente publicada a través del SECOP.**17.** Que una vez vencido el termino para evaluar es decir el 18 de septiembre a las 6:00 p.m., y realizada la verificación en los aspectos de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico del proceso SAMC-020-2023, arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	VERIFICACION DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	EVALUACION TÉCNICA-ECONOMICA	RESULTADO
SAESCO INGENIERIA SAS., R/I: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ, identificado con c.c. 1.121.829.512 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

16.Que durante el término del traslado para observar el cual fue desde el día veintitrés (23) de octubre de 2023 a las 7:00 pm., al 26 octubre de 2023 a las 7:05 pm, no se presentaron observaciones por el oferente: **SAESCO INGENIERIA SAS.**, R/I: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ, identificado con c.c. 1.121.829.512 de Villavicencio, ni por ningún interesado. **17.**Que el Evaluador Técnico y económico, de la Oficina de Gestión del Riesgo, procedió a realizar, la ponderación y calificación de los

factores de evaluación que se relacionan a continuación, en donde el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

ítem	CRITERIO	PUNTAJE
1	**Factor Económico Menor Valor**	**400**
2	**Factor de Calidad**	**498**
2.1.	Garantía de los bienes suministrados	250
2.2.	Certificación normas internacionales ISO (200/1000) ISO 9001:2015: iso.45001:2018.	248
3	Factor diferencial Mypimes y Emprendimiento o empresa de mujeres (Decreto 1860 de 2021)	**2**
4	Apoyo a la industria nacional	**100**
PUNTAJE TOTAL		1.000

18.Que, publicados los informes finales o la ratificación de los informes preliminares del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-020-2023, no se recibieron observaciones a los informes de verificación de los componentes jurídicos, financieros, técnicos y económicos, ni a la evaluación de ponderación y calificación los cuales fueron publicados el día 23 de octubre de 2023, conforme consta en la plataforma transaccional del SECOP II. **19.** Que por lo anteriormente expuesto el comité evaluador técnico- económico, financiero y jurídico, recomendó a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2023, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACION DEL CAUCE DE FUENTES HIDRICAS EN EL MARCO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N. 1000-24/266 DE 2023,** a la propuesta presentada por el proponente: **SAESCO INGENIERIA SAS.**, identificada con NIT: 901.216.667-9, Representada legalmente por: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ, identificado con c.c. 1.121.829.512 de Villavicencio, ya que cumplió con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 1000/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudicara por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($238.954.772) M/CTE. 20.** Que la Jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Técnico-Económico, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-020-2023, y mediante la resolución 1010-67.21/468 del 27 de octubre de 2023 adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-020-2023, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACION DEL CAUCE DE FUENTES HIDRICAS EN EL MARCO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N. 1000-24/266 DE 2023**, a la propuesta presentada por el proponente: **SAESCO INGENIERIA SAS.**, identificada con NIT: 901.216.667-9, Representada legaimente por: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ, identificado con c.c. 1.121.829.512 de Villavicencio, ya que cumplió con los requisitos habilitantes y demás documentos de orden jurídico, financiero y técnico- económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, obtuvo una calificación de 1000/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepaso el valor del presupuesto oficial, y adjudicó por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($238.954.772) M/CTE. 21.** Que el Pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **22.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA RECUPERACION DEL CAUCE DE FUENTES HIDRICAS EN EL MARCO CALAMIDAD PUBLICA DECRETO N. 1000-24/266 DE 2023. CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:** El contratista se compromete a prestar el servicio en las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA**		
1,1	Mantenimiento Retroexcavadora Komatsu WBR93R-5E0 para 250 horas	Und	4,00
1,2	Mantenimiento Retroexcavadora Komatsu WBR93R-5E0 para 250 horas	Und	4,00
1,3	Mantenimiento Retroexcavadora Komatsu WBR93R-5E0 para 500 horas	Und	4,00
1,4	Mantenimiento excavadora Komatsu PC210-10M0 para 250 horas	Und	4,00
1,5	Mantenimiento excavadora Komatsu PC210-10M0 para 500 horas	Und	4,00
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE PARTES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**		
2,1	Suministro e instalación Parche #12 Llanta incluye monte, desmonte y transporte	Und	8,00
2,2	Suministro e instalación Juego de 4 Dientes para valde trasero inc. Pasadores y arandelas para retroexcavadora Komatsu WB93R-5E0	Und	10,00
2,3	Suministro e instalación Juego de 8 Dientes para equipo delantero inc. Pasadores y arandelas para retroexcavadora Komatsu WB93R-5E1	Und	10,00
2,4	Suministro e instalación Llanta delantera ref 12,5/80-18 para retroexcavadora Komatsu WB93R-5E0	Und	2,00
2,5	Suministro e instalación Llanta trasera ref 16,9-28 ind para retroexcavadora Komatsu	Und	2,00

	WB93R-5E1		
2,6	Suministro e instalación Juego de 5 Dientes inc. Pasadores y arandelas Excavadora Orugada PC210-10M0	Und	20,00
2,7	Suministro Grasa a base de litio para lubricación diaria	Gal	85,00
2,8	Suministro e instalación de Bomba para transferencia de combustibles Eléctrica Voltaje DC con medidor, 12 VDC, 15GPM	Und	1,00
2,9	Suministro e instalación manguera hidráulica 3500 psi diámetro 3/8" (inc. Accesorios de instalación)	Ml	32,00
2,10	Suministro e instalación manguera hidráulica 3500 psi diámetro 1/2" (inc. Accesorios de instalación)	Ml	32,00
2,11	Suministro e instalación manguera hidráulica 3500 psi diámetro 5/8" (inc. Accesorios de instalación)	Ml	32,00
2,12	Suministro e instalación manguera hidráulica 3500 psi diámetro 1" (inc. Accesorios de instalación)	Ml	32,00
2,13	Suministro Tanque plástico C/JAULA 1000L	Und	1,00
2,14	Suministro caja de oring	Und	8,00
2,15	Suministro aceite hidráulico ISO 68	Gal	100,00
2,16	Suministro de juego de Herramientas tipo industrial inc. Juego de llaves fijas milimétricas, Juego de copas con rache, Juego de llaves Bristol milimétricas, Juego de destornilladores, Alicates, Hombre solo, llave de expansión de 15" y Porra de 10 lbs	Und	3,00

El mantenimiento preventivo y correctivo, se hará sobre la siguientes maquinaria, de conformidad con la priorización de necesidades que realice el supervisor del contrato, validando el historial del vehículo, en todo caso, sin superar el monto establecido en el presupuesto para el presente proceso:

No REGISTRO	MARCA	No DE SERIE	CLASE	RODAJE	CANT
MC 349097	KOMATSU	F70542	RETROEXCAVADORA	NEUMATICOS	1
MC 397498	KOMATSU	601115	RETROEXCAVADORA	ORUGAS	1
MC 397694	KOMATSU	601114	RETROEXCAVADORA	ORUGAS	1

Nota: El proponente debe suministrar repuestos nuevos, originales y de primera calidad, teniendo en cuenta los requerimientos del Municipio, de acuerdo a la marca, clase y modelo del vehículo. Así mismo, los ofrecimientos realizados para efectos de la ponderación en la fase de selección se constituyen en una obligación del contratista y su cumplimiento deberá ser verificado por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($238.954.772) M/CTE,** incluido Impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar, En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					$ 74.235.600,00
1,1	72 15 45 01	Mantenimiento Retroexcavadora Komatsu WBR93R-5E0 para 250f horas	Und	4	$ 5.178.700,00	$ 20.714.800,00
1,2	72 15 45 01	Mantenimiento Retroexcavadora Komatsu WBR93R-5E0 para 250 horas	Und	4	$ 2.917.700,00	$ 11.670.800,00
1,3	72 15 45 01	Mantenimiento Retroexcavadora Komatsu WBR93R-5E0 para 500 horas	Und	4	$ 2.925.200,00	$ 11.700.800,00
1,4	72 15 45 01	Mantenimiento excavadora Komatsu PC210-10M0 para 250 horas	Und	4	$ 3.641.500,00	$ 14.566.000,00
1,5	72 15 45 01	Mantenimiento excavadora Komatsu PC210-10M0 para 500 horas	Und	4	$ 3.895.800,00	$ 15.583.200,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE PARTES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					$ 127.872.700,00
2,1	25 17 25 11	Suministro e instalación Parche #12 Llanta incluye monte, desmonte y transporte	Und	8	$ 202.500,00	$ 1.620.000,00

2,2	22 10 17 03	Suministro e instalación Juego de 4 Dientes para valde trasero inc. Pasadores y arandelas para retroexcavadora Komatsu WB93R-5E0	Und	10	$ 264.900,00	$ 2.649.000,00
2,3	23 10 17 03	Suministro e instalación Juego de 8 Dientes para equipo delantero inc. Pasadores y arandelas para retroexcavadora Komatsu WB93R-5E1	Und	10	$ 403.600,00	$ 4.036.000,00
2,4	25 17 25 09	Suministro e instalación Llanta delantera ref 12,5/80-18 para retroexcavadora Komatsu WB93R-5E0	Und	2	$ 5.220.700,00	$ 10.441.400,00
2,5	25 17 25 09	Suministro e instalación Llanta trasera ref 16,9-28 ind para retroexcavadora Komatsu WB93R-5E1	Und	2	$ 6.268.800,00	$ 12.537.600,00
2,6	23 10 17 03	Suministro e instalación Juego de 5 Dientes inc. Pasadores y arandelas Excavadora Orugada PC210-10M0	Und	20	$ 543.100,00	$ 10.862.000,00
2,7	15 12 19 02	Suministro Grasa a base de litio para lubricación diaria	Gal	85	$ 30.700,00	$ 2.609.500,00
2,8	40 15 15 32	Suministro e instalación de Bomba para transferencia de combustibles Electrica Voltaje DC con medidor, 12 VDC, 15GPM	Und	1	$ 4.301.500,00	$ 4.301.500,00
2,9	40 14 20 20	Suministro e instalación manguera hidráulica 3500 psi diámetro 3/8" (inc. Accesorios de instalación)	Ml	32	$ 387.600,00	$ 12.403.200,00
2,1	40 14 20 20	Suministro e instalación manguera hidráulica 3500 psi diámetro 1/2" (inc. Accesorios de instalación)	Ml	32	$ 387.600,00	$ 12.403.200,00
2,11	40 14 20 20	Suministro e instalación manguera hidráulica 3500 psi diámetro 5/8" (inc. Accesorios de instalación)	Ml	32	$ 387.600,00	$ 12.403.200,00
2,12	40 14 20 20	Suministro e instalación manguera hidráulica 3500 psi diametro 1" (inc. Accesorios de instalación)	Ml	32	$ 387.600,00	$ 12.403.200,00
2,13	20 14 29 04	Suministro Tanque plástico C/JAULA 1000L	Und	1	$ 9.123.600,00	$ 9.123.600,00
2,14	31 40 15 03	Suministro caja de oring	Und	8	$ 1.205.300,00	$ 9.642.400,00
2,15	15 12 15 04	Suministro aceite hidráulico ISO 68 (Este ítem está exento de iva)	Gal	100	$ 55.700,00	$ 5.570.000,00
2,16	27 11 32 02	Suministro de juego de Herramientas tipo industrial inc. Juego de llaves fijas milimétricas, Juego de copas con rache, Juego de llaves bristol milimetricas, Juego de destonilladores, Alicates, Hombre solo, llave de expansión de 15" y Porra de 10 lbs	Und	3	$ 1.622.300,00	$ 4.866.900,00
					VALOR ANTES DE IVA	$ 202.108.300,00
					ITEM 2,7 y 2,15 EXENTO DE IVA	$ 8.179.500,00
					VALOR ANTES DE IVA MENOS ITEM´S EXENTO DE IVA	$ 193.928.800,00
					IVA (19%)	$ 36.846.472,00
					VALOR TOTAL	$ 238.954.772,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande suejecución, utiiidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio,costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, estána cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el pago se establece por demanda, por lo cual se efectuarán pagos mensuales de acuerdo con la relación anexa del servicio prestado y repuestos suministrados, sin que superen el 80% del valor total del contrato, previa emisión de factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el supervisor en la que conste la ejecución a entera satisfacción y copia de las planillas que certifiquen el pago oportuno, según las fechas límites establecidas por afiliaciones a las EPS, pensiones, ARL y aportes parafiscales. El último pago, correspondiente al 20% del valor total del contrato, deberá estar acompañado de acta de terminación y liquidación de contrato. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que para garantizar los recursos necesarios

para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4144 expedido el 14 de julio de 2023, por DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($239.468.047,05), con cargo al rubro presupuestal 0406 - 2 –3.45.03.1000.06-92 de la cuenta denominada: BPIN 2020500010111 *MANTENIMIENTO DE OBRAS DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN EN ZONAS DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*, Recurso de la Nación Destinación especifica SGP Libre inversión. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio **O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (lo primero que ocurra), sin exceder el 31 de diciembre de 2023. **SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará en el municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Villavicencio y designada por la Oficina de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelarel valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 (Eps, Fondo de Pensiones, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Además, deberá presentar la constancia de pago durante la vigencia del contrato por dichos conceptos.
2. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
3. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
4. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
5. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
6. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
7. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
8. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el municipio de Villavicencio.
9. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. El contratista deberá prestar el servicio oportunamente en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser de excelente calidad.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla que hace parte del parque automotor de la Oficina de Gestión del Riesgo y de propiedad del municipio de Villavicencio. Incluyendo, el suministro repuestos nuevos, originales y de primera calidad, insumos, mano de obra, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada máquina, los cuales deben ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá prestar el servicio de taller, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
3. El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, la certificación de Disposición Final, donde demuestre que ha realizado la disposición final para llantas usadas, aceites usados, filtros usados y baterías usadas.
4. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a la maquinaria, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá corregir a su costa los mantenimientos que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas o cuando se instalen repuestos de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que el supervisor del contrato le informe de manera escrita el tipo de anomalía presentada.
6. Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
7. En caso de requerirse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente en el contrato, este deberá ser acordado y autorizado por el Municipio, a través del Supervisor designado, para tal efecto, el contratista deberá presentar un diagnóstico y/o cotización de lo requerido, a su vez el supervisor también cotizara en dos (2) concesionarios o talleres, luego presentará esta información al Delegado Contractual, quienes en conjunto decidirán, el valor a pagar conforme al estudio de mercado, de lo cual se dejara constancia en un acta.
8. El contratista debe entregar al supervisor los repuestos utilizados (cambiados) en el mantenimiento de la maquinaria de la OGR; de igual manera hará los respectivos registros fotográficos de los trabajos realizados como de los respectivos repuestos nuevos y usados; fotos que serán anexas al respectivo informe del contratista.
9. Diligenciar bitácora que contenga los cambios efectuados de historia de estado y mantenimiento realizado al vehículo, lo cual se hará en coordinación con el supervisor
10. Acatar las indicaciones y procedimientos por parte de la administración, a través del supervisor designado.
11. Hacer firmar por parte del supervisor del contrato, el recibido a satisfacción de los trabajos realizados a los vehículos o maquinaria.
12. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, Numeral 4, de la Ley 80 de 1993.
13. Presentar informes de los servicios prestados y actividades desarrolladas, discriminando cada uno de los ítems y cantidades, junto con la factura o cuenta de cobro, a la finalización del contrato o cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
14. Obrar de buena fe, evitando dilaciones y entorpecimientos que no permitan el normal desarrollo de la ejecución del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo realizar u omitir algún acto o hecho.
16. Mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros, que tengan como origen las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o personal dependiente
17. Se debe comprometer a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del municipio, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas.
18. Una vez se adjudique el contrato, y se suscrita la minuta contractual, el contratista deberá dar cumplimiento al condicionamiento establecido como factor de escogencia 1 (criterio de calidad: clasificación de la garantía de los bienes suministrados).
19. Una vez se adjudique el contrato, y se suscrita la minuta contractual, el contratista deberá dar cumplimiento al condicionamiento establecido como factor de escogencia 2 (criterio de calidad: Certificación Normas Internacionales ISO (200/1000) ISO 9001:2015: ISO.45001:2018).
20. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones queasume el CONTRATISTA, por el presente contrato, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a su entera satisfacción, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, las siguientes garantías: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro

(4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) smmlv. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá realizar los aportes que correspondan al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** realice el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cadadía de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se imputarán a las garantías o se cobrará por vía coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD:El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptaralas medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva ensu favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan,

complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 4144 expedido el 14 de julio de 2023. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTALENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado porautoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA en la** Calle 32 #27-75 El Porvenir, celular: 313 460 37 52 **Email:** obras@saescoingenieria.com, y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Designación del Supervisor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. **d)** aprobación de la póliza.

POR EL MUNICIPIO,

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA

SAESCO INGENIERIA SAS.
NIT: 901.216.667-9
R/L: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ,
C.C. 1.121.829.512 de Villavicencio

Proyectó: Yeimmy Moreno Herrán
Cps N° 3212 de 2023-Abogada de la Oficina de Contratación

Revisión: Alexander Andrade Cañón
Profesional SPS